



PARTIDO POLÍTICO
PERÚ MODERNO



DIRECTIVA ELECTORAL N.º 003-2025-TEN/PPPM

**LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE AFILIADOS COMO DELEGADOS EN
EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**



TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECTIVA ELECTORAL N.º 003-2025-TEN-PPPM

Artículo 1º.- Objeto

La presente Directiva regula de manera integral el procedimiento, organización, funcionamiento y desarrollo de la elección de afiliados a delegados del Partido Político Perú Moderno, correspondiente a las Elecciones Primarias 2025, que se llevarán a cabo el domingo 30 de noviembre de 2025 en los distritos electorales habilitados por los Tribunales Electorales Descentralizados (TED) y el Tribunal Electoral Descentralizado Especial (TEDE), con la ratificación del Tribunal Electoral Nacional (TEN).

Artículo 2º.- Base normativa

La presente Directiva se sustenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas.
- Ley N.º 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N.º 32264 – Ley que regula las Elecciones Generales 2026.
- Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias aprobado mediante Resolución N.º 0164-2025-JNE.
- Reglamento Marco de las Elecciones Primarias aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 000022-2025-JN/ONPE.
- Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas en Elecciones Primarias aprobado mediante Resolución N.º 0126-2025-JNE.
- Estatuto del Partido Político Perú Moderno.
- Reglamento Electoral del Partido Político Perú Moderno
- Las Resoluciones del Tribunal Electoral Nacional aplicables al proceso.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

La Directiva es de aplicación obligatoria para:

- a) El Tribunal Electoral Nacional (TEN).
- b) Los Tribunales Electorales Descentralizados (TED)
- c) El Tribunal Electoral Descentralizado Especial (TEDE).
- d) Los miembros de mesa titulares y suplentes.
- e) Los afiliados habilitados para sufragar.
- f) Los personeros de mesa acreditados ante el TEN.

Artículo 4º.- Jornada electoral

Fecha	Domingo 30 de noviembre de 2025.
Instalación de mesas	08:00 horas.
Inicio del sufragio	09:00 horas.
Cierre del sufragio	15:00 horas.
Escrutinio	16:00 horas.

El horario es estrictamente obligatorio y deberá cumplirse sin excepción en todas las mesas habilitadas.



Artículo 5°.- Locales de votación

Los TED y el TEDE habilitarán los locales de votación dentro de su jurisdicción, asegurando condiciones adecuadas de acceso, aforo, señalización y orden.

Cada local contará con:

- a) Un aula o ambiente para la mesa de votación.
- b) Un espacio reservado para escrutinio público.
- c) Seguridad mínima para preservar el material electoral.
- d) La dirección del local será publicada en los canales oficiales del partido.

Artículo 6°.- Integración e instalación de mesas de votación

Cada mesa estará conformada por tres miembros titulares: Presidente, Secretario y Tercer Miembro, y en algunos casos, hasta tres suplentes.

La instalación procede con los tres miembros antes descritos, pudiendo integrarse titulares o suplentes.

De no concurrir ningún miembro designado, el Tribunal Electoral respectivo designará en el acto a afiliados presentes, que no sean candidatos ni personeros de mesa.

El acta de instalación debe firmarse antes del inicio del sufragio.

Artículo 7°.- Designación y ratificación de miembros de mesa

Los TED y el TEDE designarán a los miembros de mesa mediante resolución, detallando titulares y suplentes. El TEN ratifica esas designaciones y adjunta a la presente el listado correspondiente.

Los miembros de mesa deberán presentarse a las 08:00 horas, portar su DNI y cumplir con las responsabilidades establecidas en esta Directiva.

Artículo 8°.- Material electoral

Los TED y el TEDE entregarán:

- a) Acta Electoral.
- b) Cédulas de sufragio.
- c) Lista de electores (padrón).
- d) Ánfora sellada.
- e) Cartel de resultados
- f) Hojas auxiliares.

Todo material deberá devolverse al finalizar la jornada.

Artículo 9°.- Procedimiento de votación

El procedimiento de votación se desarrolla conforme a las siguientes acciones básicas, las cuales deben ser cumplidas por todos los electores y miembros de mesa:

- 1) El votante presenta su DNI vigente. No se admitirá ningún otro documento.
- 2) El miembro de mesa verifica su habilitación en el padrón.
- 3) Se entrega la cédula firmada por el Presidente.
- 4) El elector ingresa a la cabina, marca su preferencia y deposita su voto. Es un voto a un candidato por militante.



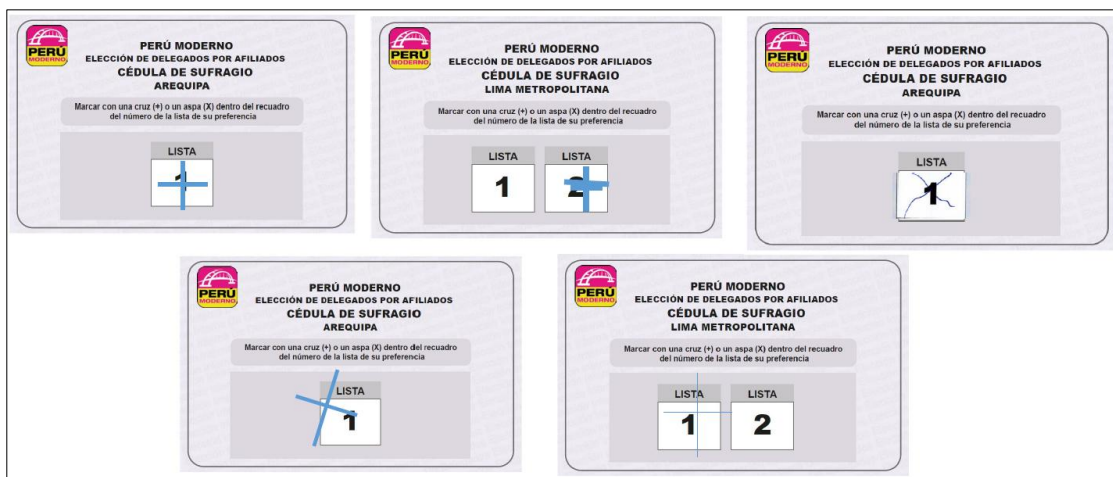
- 5) Se registra su firma y huella digital en la lista de electores.
- 6) El voto es: personal, libre, igual y secreto
- 7) Cualquier intento de coacción será comunicado al Tribunal Electoral respectivo.

Se encuentra prohibido el ingreso de electores en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias psicoactivas. Asimismo, queda prohibido realizar bulla o arengas en favor o en contra de alguna candidatura específica, así como faltar el respeto a los miembros de mesa o al personal del Tribunal Electoral correspondiente. Toda incidencia será registrada en el acta de ocurrencias y los involucrados serán derivados al Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Partido.

Artículo 10°.- Clasificación del Voto

La cédula de votación contiene un recuadro o espacio destinado a consignar el número del candidato de preferencia.

- **Voto Válido:** Se considera voto válido si la intersección de la cruz (+) o aspa (x), se encuentra DENTRO del recuadro de la lista de su preferencia. A continuación, se muestran los supuestos que califican dentro de esta categoría de voto:

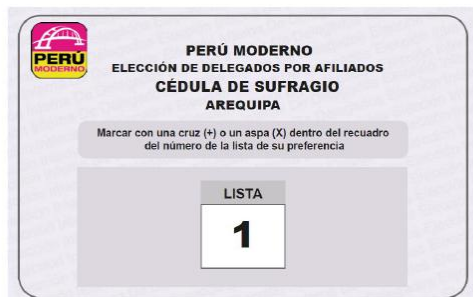


- **Voto Nulo:** Si dentro del recuadro del número de la lista NO hay una cruz (+) o aspa (x). Cuando la cédula está escrita con anotaciones o se hubiese roto alguna de sus partes. A continuación, se muestran los supuestos que califican dentro de esta categoría de voto:





- **Voto en Blanco:** Es aquel en el que NO se ha efectuado ninguna marca o inscripción dentro del recuadro. A continuación, se muestran los supuestos que califican dentro de esta categoría de voto:



Artículo 11°.- Escrutinio

Los personeros de mesa garantizan el derecho de fiscalización y representan a los candidatos durante la instalación, el sufragio y el escrutinio, pudiendo formular observaciones que quedarán registradas en el Acta Electoral. Su acreditación se verificará conforme a la relación oficial publicada, y deben exhibir credencial original suscrita por el candidato, cuyo formato figura como anexo de la presente directiva.

Cerrada la votación a las 15:00 horas, el escrutinio inicia a las 16:00 horas en presencia de los personeros. Los miembros de mesa deben verificar que el número de cédulas del ánfora coincida con el número de votantes registrados en la lista de electores y proceder al conteo de votos bajo las reglas establecidas.

Concluido el proceso, se levantará el Acta Electoral, en la cual se consignarán los resultados, así como cualquier observación o impugnación presentada durante el escrutinio. En caso de empate, ganará el candidato con la afiliación más antigua.

Artículo 12°.- Alcance del voto y representación

Los votantes eligen a los delegados en las mesas de votación de acuerdo con el alcance asignado a cada una, conforme al listado establecido como anexo de la presente directiva. Los delegados elegidos tendrán ámbito nacional, ejercerán representación plena conforme al Reglamento Electoral y participarán en todas las decisiones internas previstas para el proceso de Elecciones Primarias 2025.

Artículo 13°.- Recomendaciones a los votantes

Con el fin de asegurar un proceso de votación ordenado y eficiente, se exhorta a los votantes a cumplir las siguientes recomendaciones:

- Revisar previamente el local y número de mesa.
- Llevar DNI vigente.
- Llegar con anticipación.
- Respetar el orden y a los miembros de mesa.
- Marcar únicamente una opción.
- No fotografiar la cédula ni grabar el voto.
- Evitar aglomeraciones.

Artículo 14°.- Prohibiciones

Con el objetivo de garantizar la neutralidad, seguridad y correcto desarrollo de la jornada electoral, se establecen las siguientes prohibiciones:



**PARTIDO POLÍTICO
PERÚ MODERNO**

TEN
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

- Realizar propaganda dentro del local.
- Portar distintivos partidarios.
- Ingresar acompañado a la cabina.
- Manipular o sustraer material electoral.
- Alterar el orden público.

Artículo 15°.- Publicación y vigencia

La presente Directiva entra en vigencia desde su publicación y rige exclusivamente para la Elección de Delegados del 30 de noviembre de 2025.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TRIBUNA ELECTORAL NACIONAL



ANEXO I – LISTADO DE MESAS DE VOTACIÓN

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 001-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LIMA METROPOLITANA	1	NARCISO SANTIAGO LUNA MARQUEZ	08139929	PRESIDENTE
	2	ULISES ANGEL LAURA TOVAR	09923049	SECRETARIO
	3	ELMER ROLAND LEVANO VILLANUEVA	07999971	3ER MIEMBRO
	4	MARIA ELENA SANCHEZ SANCHEZ	15385320	SUPLENTE
ALCANCE DE ELECCIÓN	LIMA METROPOLITANA, LIMA PROVINCIAS, ICA Y PERUANOS EN EL EXTRANJERO			
DIRECCIÓN	JR. CARABAYA Nº 420, 2DO. PISO, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y REGIÓN DE LIMA			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 002-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MOQUEGUA	1	YVAN BLADIMIR MAMANI TICONA	44752756	PRESIDENTE
	2	EDDY GREGORIO CUAYLA VENTURA	04744479	SECRETARIO
	3	CRISTHIAN SULLER NINA QUISPE	70209468	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	MOQUEGUA			
DIRECCIÓN	ASOCIACIÓN NUEVA MOQUEGUA MZ K2 LT 1B DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 003-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LORETO	1	BRIGIDA RUIZ RICOPA	71112147	PRESIDENTE
	2	CARMELA VARGAS CURITIMA	80387146	SECRETARIO
	3	JULISSA VICTORIA MELENDEZ OLIVERA	45790700	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	LORETO, AMAZONAS Y SAN MARTIN			
DIRECCIÓN	PROLONGACIÓN MOORE 1212, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN DE LORETO			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 004-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
AREQUIPA	1	GUSTAVO CASTILLO SOLORZANO	29520802	PRESIDENTE
	2	NORBERTO ALFREDO VILLANUEVA ROBLES	23980144	SECRETARIO
	3	JUAN CESPEDES URBANO	43405851	3ER MIEMBRO
	4	BUENAVENTURA FRANCISCO ZEGARRAR RODRIGUEZ	29380571	SUPLENTE
ALCANCE DE ELECCIÓN	AREQUIPA, PUNO, CUZCO, APURIMAC, AYACUCHO Y MADRE DE DIOS			
DIRECCIÓN	PASAJE SANTA ROSA 313 CERCADO, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - ESPALDA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ			



DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 005-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
HUÁNUCO	1	JULIO HAROLD MURGUIA ORTEGA	73587105	PRESIDENTE
	2	CLISBETH YASMIN VILLAR JAVIER	75459036	SECRETARIO
	3	ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA VDA DE RUBIO	22400207	3ER MIEMBRO
	4	BIATRIZ ISLA ACOSTA	44896273	SUPLENTE
ALCANCE DE ELECCIÓN	HUÁNUCO Y ANCASH			
DIRECCIÓN	JIRÓN GENERAL PRADO 1021, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 006-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CAJAMARCA	1	ELMER ALVA TANTA	74230928	PRESIDENTE
	2	CLEMENTE TANTA CHAVEZ	26706309	SECRETARIO
	3	EYSON MEJIA MALUQUISH	46848592	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	CAJAMARCA Y LA LIBERTAD			
DIRECCIÓN	JIRÓN JUAN VILLANUEVA 155, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 007-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TACNA	1	JOSE ORLANDO CATAORA FLORES	00794802	PRESIDENTE
	2	IVONNE FELICITAS ALANIA JOAQUIN	45633970	SECRETARIO
	3	ROGER ANTHONYHUANCA JOAQUIN	76173358	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	TACNA			
DIRECCIÓN	CALLE 27 DE AGOSTO 915, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 008-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LAMBAYEQUE	1	JESUS MANUEL VARILLAS CABRERA	16786655	PRESIDENTE
	2	CLAUDIA MARIANELLA GUEVARA IPANAQUE	45118230	SECRETARIO
	3	JUAN ERNESTO BRICEÑO DIAZ	16704274	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	LAMBAYEQUE, TUMBES Y PIURA			
DIRECCIÓN	AV. EUFEMIO LORA Y LORA 528, URB EL PORVENIR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE			



DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 009-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JUNIN	1	FEDERICA PEREZ HUAYTA	19958486	PRESIDENTE
	2	FILOMENO ANTEZANO CASALLO	19971552	SECRETARIO
	3	RAUL PAULINO QUISPE PARIONA	19960059	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	JUNIN, HUANCVELICA, PASCO Y UCAYALI			
DIRECCIÓN	AV. JULIO SUMAR 472, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN DE JUNÍN			

DISTRITO ELECTORAL	NRO.	MIEMBROS DE LA MESA 010-ED2025-PPPM		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CALLAO	1	CARLOS PAULINO BASILIO MILLA	46387774	PRESIDENTE
	2	LUIS ALBERTO BASILIO MILLA	10663694	SECRETARIO
	3	LEYSI CARBAJAL RIVA DE PAZ	80213917	3ER MIEMBRO
ALCANCE DE ELECCIÓN	CALLAO			
DIRECCIÓN	MZ. E1 LOTE 17 PARQUE INDUSTRIAL - PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO			



**PARTIDO POLÍTICO
PERÚ MODERNO**

TEN

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

ANEXO II – CREDENCIAL DE PERSONERO DE MESA



**CREDENCIAL DE PERSONERO DE MESA
ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025
30 DE NOVIEMBRE DE 2025**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DNI N.º	
MESA DE VOTACIÓN	- ED2025-PPPM
DISTRITO ELECTORAL	
FIRMA DEL CANDIDATO A DELEGADO	NOMBRES Y APELLIDOS: DNI N.º: